

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 36,00.—Un año, 63.
 Fuera de CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
 Número suelto, 38 céntos. de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
 (ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Número 921

CARRETERAS

Realizado el libramiento de 20826 pesetas 37 céntimos, expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento, para verificar el del importe del expediente de expropiación del término de Pozoblanco, con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Andújar á Villanueva del Duque, á propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, he dispuesto señalar el día 11 del mes actual, á las 12 de su mañana, ante el Sr. Alcalde de Pozoblanco, para que tenga efecto dicho pago, y á cuyo acto concurrirán los interesados comprendidos en la lista que se publica á continuación ó sus representantes legales y el Pagador de Obras públicas, á fin de que se llenen los requisitos del art. 62 del Reglamento, para la ejecución de la Ley de expropiación forzosa y el 81 de la Instrucción de contabilidad de 5 de Octubre de 1883.

Córdoba 4 de Abril de 1892.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Lista de los propietarios interesados en la expropiación que en el término municipal de Pozoblanco, ocasiona la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Andújar á Villanueva del Duque:

Número correlativo de las fincas		PESETAS
1	D. Alfonso Herrero, vecino de Pozoblanco	6632 98
2	Acisclo Quirós Montes, idem de id.	2169 07
3	Diego Ramírez Fernández, idem de id.	470 15
4	Alfonso Herrero, idem de id.	1481 95
5	Miguel Calero Díaz, idem de id.	693 51
6	Eusebio Torres, idem de id.	800 21
7	Antonio Moreno Bajo, idem de id.	31 54
8	Francisco Marchán Pedrajas, idem de id.	726 81
9	Simón Marchán Pedrajas, idem de id.	488 05
10	Francisco Marchán Cejudo, idem de id.	459 97
11	D.ª María Molina Rubio, idem de id.	580 76
12	D. Alfonso Herrero López, idem de id.	639 04
13	D.ª Juana Antonia Calero, idem de id.	21 34
14	D. José Villarreal, idem de id.	1898 25
15	Francisco Moreno Bejarano, idem de id.	1034 68
16	José Fernández, idem de id.	961 63
17	Antonio Herrero, idem de Dos Torres	811 03
18	Francisco López Redondo, idem de Pozo blanco	926 40
Total de las valoraciones		20826 37

Ascende esta lista á las figuradas veinte mil ochocientos veinte y seis pesetas treinta y siete céntimos.
 Córdoba 2 de Abril de 1892.—El Ingeniero Jefe, Damián Quero.

MINAS

Número del expediente: 3310.
 Núm. 919

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Antonio Guerra Bejarano, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 2 de Abril, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada Juana, de mineral plomo, sita en el término de Almodovar del Río y paraje llamado Cigarra Baja, propiedad de los herederos de don León García Bartolomé, que linda por Norte y Oeste con la citada finca; por Sur Cuevas Bajas, propiedad de don Rafael Guerra, y por Este Cigarra Alta, propiedad de don Antonio García; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata situada á dos metros distante al Este del arroyo del Acubilla y sobre un fuerte crestón de lastra unida en cuarzo: de dicho punto en dirección Norte 25º Oeste se medirán 600 metros y se fijará la primera estaca; desde esta en dirección Oeste 25º Sur 100 metros y se fijará la segunda estaca; desde esta dirección Sur 25º Este 1200 metros y se fijará la tercera estaca; desde esta dirección Este 25º Norte 200 metros y se fijará la cuarta estaca; desde esta dirección Norte 25º Oeste se medirán 1200 metros y se fijará la quinta estaca; de esta dirección Oeste 20º Sur se medirán 100 metros á encontrarse con la primera; quedando cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias que solicita.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Abril de 1892.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 8.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la infanta Doña Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, me ha dirigido en este día los telegramas siguientes:

“Sevilla, 9^h 25 m.—S. A. ha pasado la noche tranquila, pero sin dormir. Temperatura 37,9. Dominada la pleuresía; sigue aún molestanda por la bronquitis.”

“4^h 45 t.—Temperatura 37,4. Infanta continúa en estado tranquilo.”

“8 n.—Infanta continúa tranquila; temperatura 37,8.—Lerdo.”

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 2 de Abril de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

FERROCARRILES

Núm. 918

El Director general de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces me ha participado que reparados los desperfectos ocasionados por el último temporal entre Lucena y Cabra y que motivaron la interrupción del servicio en dicha Sección, queda restablecido el ordinario, entre las Estaciones de Campo Real y Cabra á partir del día de ayer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 1 de Abril de 1892.
 El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Hago saber: que por don Paciano Arregui Pérez, vecino de Belmez, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 26 de Marzo, solicitando se le concedan doscientas setenta pertenencias para la mina denominada *Previsora*, de mineral cinabrio, sita en el término de Villaharta y sitio nombrado Cerro de la Solana, y linda al Norte, Este y Oeste con terrenos de labor de varios vecinos de expresada villa, y al Sur con corrales y casas de los mismos vecinos; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón ó estaca número tres del registro de la mina nombrada *Carlitos*; desde dicho punto ó mojón dirección Oeste se medirán 100 metros fijándose la primera estaca; de esta dirección Sur se medirán 600 metros fijándose la segunda estaca; de esta dirección Este se medirán 1.800 metros fijándose la tercera estaca, desde esta dirección Norte se medirán 1500 metros fijándose la cuarta estaca; desde esta dirección Oeste se medirán 1800 metros y se fijará la quinta estaca, de esta en dirección Sur se medirán 900 metros hasta tocar con la primera, quedando cerrado un perímetro regular que comprende una extensión superficial de dos millones setecientos mil metros cuadrados, ó sean las doscientas setenta pertenencias que solicita.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Abril de 1892.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 909

ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 20 del actual á las diez de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

ARTÍCULOS Y CONDICIONES DE CADA UNO

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 3 de Abril de 1892.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—V.º B.º: El Comisario de la Guerra Interventor, Eduardo Altolaguirre.

FERRO-CARRILES ANDALUCES

NUMERO 911

Línea de Campillos á Granada

MOVIMIENTO

Cuadro de marcha de los trenes desde el 4 de Abril de 1892

Número 7 Bis

DISTANCIAS		ESTACIONES	ASCENDENTES			
Desde Bobadilla	Intermedias		21		23	
			Correo mixto		Mixto	
		Llegada	Salida	Llegada	Salida	
				T. 6.10		M. 9.25
3	3	Bobadilla	"	"	"	"
16	13	Apeadero de Bobadilla	6.16	6.17	9.34	9.35
24	8	Antequera	6.38	6.42	10.05	10.15
36	12	La Peña	6.55	6.56	10.32	10.33
50	14	Archidona	7.23	7.24	11.08	11.12
62	12	Salinas	7.57	8.02	11.54	12.
70	8	Riofrio	8.24	8.25	12.32	12.34
71	1	San Francisco	8.40	8.46	12.52	12.55
79	8	Loja	8.51	8.53	1.04	1.09
89	10	Huetor	9.07	9.08	1.26	1.32
98	9	Tocón	9.26	9.27	1.56	1.58
108	10	Illora	9.43	9.45	2.20	2.24
114	6	Pinos-Puente	9.59	10.	2.43	2.45
123	9	Atarfe-Santafé	10.10	10.11	3.	3.02
		Granada	10.27 N.	"	3.31 T.	"

DISTANCIAS		ESTACIONES	DESCENDENTES			
Desde Granada	Intermedias		22		24	
			Correo mixto		Mixto	
		Llegada	Salida	Llegada	Salida	
				M. 4.30		M. 11.50
9	9	Granada	"	"	"	"
15	6	Atarfe-Santafé	4.43	4.44	12.08	12.10
25	10	Pinos-Puente	4.55	4.56	12.23	12.25
34	9	Illora	5.13	5.15	12.47	12.51
44	10	Tocón	5.31	5.32	1.11	1.13
52	8	Huetor	5.47	5.48	1.31	1.33
53	1	Loja	6.02	6.04	1.51	1.56
61	8	San Francisco	6.08	6.13	2.01	2.07
73	12	Riofrio	6.29	6.30	2.45	2.47
87	14	Salinas	6.58	7.03	3.08	3.14
99	12	Archidona	7.37	7.38	3.53	3.55
107	8	La Peña	8.	8.01	4.30	4.31
120	13	Antequera	8.15	8.19	4.49	4.49
123	3	Apeadero de Bobadilla	8.37	8.38	5.25	5.26
		Bobadilla	8.44 M.	"	5.35 T.	"

CRUZAMIENTOS.—El tren número 23 cruzará en Huetor con el tren número 24.

NOTA.—Los trenes podrán detenerse en el Apeadero de Sierra Elvira, para tomar y dejar viajeros cuando los haya.

MOVIMIENTO Cuadro de marcha de los trenes desde el 4 de Abril de 1892

Número 7

ESTACIONES		ASCENDENTES			DESCENDENTES			ESTACIONES		Distancias	
Desde Málaga	Inter-medias	MIXTOS			MIXTOS			Córdoba	Inter-medias	Llegada	Salida
		Correo mixto	Llegada	Salida	Correo mixto	Llegada	Salida				
11	Málaga	M. 6.30	"	T. 3.10	"	"	"	1	Córdoba	T. 1.25	M. 4.35
11	Campanillas	6.46	3.27	3.28	4.54	4.56	1	Cercadilla	1.30	4.38	4.42
15	Los Remedios	"	"	"	5.8	5.12	5	Puente del Alcaide	2.	4.47	5.12
18	Cártama	6.59	3.42	3.44	5.24	5.34	7	Valchillón	2.13	5.17	5.21
30	Pizarra	7.19	4.4	4.9	6.3	6.13	24	Torres-Cabrera	2.36	5.44	5.45
38	Alora	7.38	4.23	4.27	6.34	"	33	Fernán-Núñez	2.53	6.	6.1
50	Chorro	8.6	4.53	4.58	"	"	49	Montilla	3.26	6.34	6.40
57	Gobantes	8.29	5.19	5.21	"	"	56	Aguilar	3.43	6.51	6.55
69	Bobadilla	8.51	5.45	6.5	"	"	72	Campo-Real	4.6	7.19	7.21
81	Fuente-Piedra	9.29	6.26	6.28	"	"	76	Puente-Genil	4.14	7.29	7.31
94	La Roda	9.49	6.50	6.56	"	"	89	Casariche	4.41	7.55	7.57
104	Casariche	10.12	7.11	7.13	"	"	99	La Roda	4.59	8.15	8.21
117	Puente-Genil	10.31	7.33	7.37	"	"	112	Fuente-Piedra	5.29	8.42	8.44
121	Campo-Real	10.43	7.46	7.48	"	"	124	Bobadilla	5.46	9.2	9.22
137	Aguilar	11.9	8.15	8.19	"	"	136	Gobantes	6.24	9.42	9.46
141	Montilla	11.25	8.36	8.42	"	"	143	Chorro	6.39	9.42	9.46
160	Fernán-Núñez	11.56	9.10	9.12	"	"	155	Alora	7.2	10.1	10.6
169	Torres Cabrera	12.10	9.27	9.28	"	"	163	Pizarra	7.16	10.26	10.28
186	Valchillón	12.33	9.54	9.56	"	"	175	Cártama	7.39	11.2	11.4
188	Puente del Alcaide	12.44	10.1	10.26	"	"	178	Los Remedios	"	"	"
192	Cercadilla	1.14	10.32	10.36	"	"	182	Campanillas	7.52	11.16	11.17
193	Córdoba	1.20	10.41	"	T.	"	193	Málaga	8.12	11.37	8.22
		T.	N.	"	"	"			N.	M.	"

CRUZAMIENTOS.—El tren n.º 1 cruzará en Pizarra con el tren n.º 6, en Bobadilla con el tren n.º 4 y en Campo-Real con el 106 de la línea de Puente-Genil y Linares, sección de Puente-Genil á Cabra.
 El tren n.º 3 cruzará en Bobadilla con el tren n.º 2.
 El tren n.º 2 cruzará en Campo-Real con el tren n.º 105 de la línea de Puente-Genil y Linares, sección de Puente-Genil á Cabra.

